

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 1****“PLAN DE REGULARIZACIÓN - ACCESIBILIDAD”**

EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.

“MICHELLE BACHELET” (NUEVA IMPERIAL - ARAUCANÍA)

*Ítem: Inversión de Capital**N° Int. DCP-0179-1-2017*

En Temuco, a **02 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional (S), **VÍCTOR ANDRÉS ESCAMILLA SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N° 13.316.876-1, con domicilio en calle Claro Solar N° 1.148, comuna de Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.**, RUT N° 76.037.548-9, representada legalmente por **JERMÁN SECUNDINO JOFRÉ MILLAR**, Técnico en Construcción, cédula de identidad N° 12.019.703-7, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 955, oficina 206, comuna de Temuco, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **04 de septiembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MICHELLE BACHELET**”, en la comuna de **NUEVA IMPERIAL** en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$42.921.743.- (cuarenta y dos millones novecientos veintiún mil setecientos cuarenta y tres pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **08 de septiembre de 2017** y el **02 de octubre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de ampliar en 5 días el plazo de ejecución de las obras. Esto en razón de que se ha debido cambiar la ubicación del nicho de basura, originalmente proyectado en un terreno con pendiente, corriendo riesgo de desmoronamiento del mismo. Lo anterior se encuentra respaldado en Informe de ITO doña Evelyn Melo Valdés, de fecha 27 de septiembre de 2017, el cual se encuentra respaldado por Jefe EFE don Óscar Ortega Silva, tanto en el mismo informe como en uno de fecha 29 de septiembre de 2017. Por lo anterior, se hace necesario elaborar el anexo respectivo, lo cual se ejecuta por medio del presente acto.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

**1. PLAZO.** El plazo adicional para la ejecución de las obras modificadas es entre el **03 de octubre de 2017** hasta el **07 de octubre de 2017**.

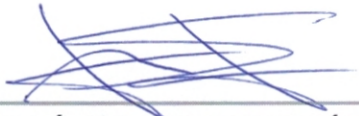
El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de junio de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **07 de octubre de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**JERMÁN SECUNDINO JOFRÉ MILLAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.



**VÍCTOR ANDRÉS ESCAMILLA SEPÚLVEDA**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA